



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-42163382- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 739/19 (RESOL-2019-739-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/7 del IF-2019-42289111-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1433/19.-**

ACTA ACUERDO PARITARIAS 2019 ENTRE EL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CAMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.E.E.V.R.A.)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2019, se reúnen HÉCTOR OMAR DIFEO, MARCELO ROLDAN, EDGARDO ADRIAN VERGARA y OMAR ASSUA en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y la **CAMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.E.E.V.R.A.)** representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio legal en La Pampa 3796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por JORGE RIVERO, CÉSAR ARTURO SALVATORI, CARLOS OMAR FERNANDEZ y JERONIMO MANUEL VILLALOBOS. Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de Jardinería, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 653/12

CONSIDERANDO:

Que el SECTOR SINDICAL había solicitado al SECTOR EMPRESARIO el inicio de negociaciones a efectos de actualizar las remuneraciones y algunas asignaciones no remunerativas del personal comprendido dentro del CCT653/2012, con vigencia a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo en atención a la necesidad de preservar la paz social necesaria para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los servicios que son contratados por los clientes y que son esenciales para los mismos y para el medio ambiente.

Para ello las partes acuerdan cuanto sigue

PRIMERA: Otorgar un incremento de las remuneraciones del Convenio Colectivo de Trabajo 653/2012, del 15% a partir del 1 de abril de 2019 sobre las remuneraciones vigentes al 31/3/2019 y del 12% a partir del 1 de julio de 2019, sobre las remuneraciones vigentes al 30/06/2019, detalladas como Anexo I, formando parte integrante del mismo.-

SEGUNDA: las partes convienen que este acuerdo es de carácter anual, venciendo el 31 de marzo



de 2020, COMPROMETIENDOSE A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO EN LOS MESES DE OCTUBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS INCREMENTOS AQUÍ ACORDADOS, COMO ASI TAMBIEN LA BONIFICACION NO REMUNERATIVA DEL MES DE DICIEMBRE.

TERCERA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a los efectos de solicitar su homologación en los términos del art. 15 de la L.C.T.

En prueba de conformidad, se suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Parte Sindical



Parte empresaria



ANEXO I

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA

CÁMARA EMPRESARIAL ESPACIOS VERDES DE LA ARGENTINA

ACUERDO PARITARIO C.C.T. 653/12

ABRIL 2019 A MARZO 2020

CATEGORIA	ABRIL 2019	JULIO 2019
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	\$ 22.070,93	\$ 24.719,44
ENCARGADO ADMINISTRATIVA/O	\$ 25.171,19	\$ 28.191,73
MEDIO OFICIAL DE ARBOLADO	\$ 23.146,07	\$ 25.923,60
MEDIO OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 23.146,07	\$ 25.923,60
OFICIAL DE ARBOLADO	\$ 26.522,31	\$ 29.704,99
OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 26.522,31	\$ 29.704,99
OFICIAL MECANICO	\$ 26.522,31	\$ 29.704,99
OPERARIO	\$ 21.916,68	\$ 24.546,68
PAÑOLERO	\$ 21.916,68	\$ 24.546,68
SERENO	\$ 21.916,68	\$ 24.546,68
TECNICO	\$ 26.685,01	\$ 29.887,22

VIÁTICO POR MOVILIDAD Y COMIDA: A partir del 1 de abril de 2019, se abonará un viático de \$ 110,74 por día efectivamente trabajado, respetando las condiciones del art. 44 del C.C.T. N° 653/12. El monto de dicho viático se incrementará a partir del 1 de julio de 2019 a \$ 115,77

Por ser este pago un viático diario para solventar los gastos de traslado, refrigerio o permanencia en el lugar de trabajo, no se realizarán contribuciones ni aportes por estos montos.

PRODUCTIVIDAD DIARIA: Mensualmente se abonará un importe remunerativo de en carácter de PRODUCTIVIDAD MENSUAL prorrateada por día efectivamente trabajado, de acuerdo a los siguientes valores mensuales: A partir del 1 de abril de 2019 \$ 8.365,95 y a partir del 1 de julio de 2019 \$ 9.718,69

OTROS ADICIONALES VIGENTES:



ANTIGÜEDAD: El 1 % por cada año de servicio

PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo

RETENCIONES:

CUOTA SINDICAL: 2 % de las remuneraciones al personal afiliado.

SEGURO DE SEPELIO: 1% de las remuneraciones a todo el personal comprendido en el presente convenio colectivo.

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 653/12 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la escolaridad e los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical.

CONTRIBUCIONES PATRONALES

CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO CONVENCIONAL: 0.3% de las remuneraciones brutas mensuales

CONTRIBUCION ESPECIAL, DESTINADA A LA OBRA SOCIAL DE JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA —RNOS 110107 del 0.7% del total de las remuneraciones brutas devengadas en cada período de liquidación de todos los trabajadores comprendidos en el presente CCT.

Parte Sindical

Parte empresaria



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EX2019-42163382-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 hs. del día 21 de mayo de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO-Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por el **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece el Sr. Hector Omar DI FEO en su carácter de miembro paritario y por la **CAMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece el Sr. Jorge RIVERO en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto **por el funcionario actuante** y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a informar que atento a un error material se ha consignado erróneamente el valor en el IF-2019-42289111-APN-DGDMT#MPYT en su número de orden N° 6, debiéndose quedar redactado VIATICO POR MOVILIDAD Y COMIDA: A partir del 1 de abril de 2019 se abonará un viatico de \$ 116,27 por día efectivamente trabajado, respetando las condiciones del artículo 44 del CCT N° 653/12.

Asimismo, vienen en este acto a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa junto con sus planillas salariales que luce agregado en el número de orden 4/7 del IF 2019-42289111-APN-DGDMT#MPYT, de fecha 27 de abril de 2019. Las partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del acuerdo arribado en forma directa y con las modificaciones respecto del viatico por movilidad y comida que se subsana en este acto.

En este estado, el funcionario actuante elevará el presente expediente a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE SINDICAL


HECTOR O. DI FEO
DNI 13.711.537

PARTE EMPRESARIA


Jorge Rivero
CEEVRA
DNI 13.711.537


Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA,
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 739-19 acu 1433-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.